

Tribunal de Nápoles Expediente n.º 59/2020 RG Juez delegado: Dra. Grimaldi Profesional: Abogada Paola Sannino

ANUNCIO DE VENTA DE BIENES MUEBLES MEDIANTE PROCEDIMIENTO COMPETITIVO SIN SUBASTA PÚBLICA CON LICITACIÓN ASÍNCRONA

Aste Giudiziarie Inlinea S.p.A., en su calidad de entidad especializada en la organización y gestión de subastas competitivas telemáticas y tradicionales, ha sido encargada de la venta de los bienes que se indican a continuación.

Considerando que

el Tribunal de Nápoles ha declarado el procedimiento n.º 59/2020 r.g.; en ejecución del programa de liquidación/plan es necesario poner a la venta los bienes del procedimiento y, con el fin de satisfacer mejor y con mayor rapidez a los acreedores, se pretende llevar a cabo una subasta competitiva por vía telemática, encargándola al sujeto especializado anteriormente indicado;

NOTIFICA

que el día 24/09/2026 a las 11:00 horas, a través de la plataforma www.astetelematiche.it, se procederá a la venta sin subasta de los bienes que se describen a continuación mediante el modo telemático asíncrono, en las condiciones indicadas en los párrafos siguientes.

La venta se realiza en el estado de hecho y de derecho en que se encuentran los bienes y no podrá ser revocada por ningún motivo.

Por consiguiente, la eventual existencia de vicios, la falta de calidad o la falta de conformidad del bien vendido, así como la presencia de cargas de cualquier tipo, incluso si son ocultas y/o no se han puesto de manifiesto, no darán lugar a indemnización, compensación o reducción del precio, al tratarse de circunstancias que se han tenido en cuenta (incluso de forma global) en el momento de la valoración de los bienes.

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES EN VENTA Y DE LA RELATIVA «BASE DE OFERTA».

Lote único: Archivo de vídeo, entendido como soportes Betacam, soportes DVD y un soporte NAS (que contiene archivos de vídeo). Se trata, en concreto, de unas 750 cintas Betacam y unas 80 carpetas de 100 CD cada una, que contienen material filmico y grabaciones periodísticas sobre la ciudad de Nápoles (entendidas como crónica, eventos y deportes, también relacionados con el mundo del fútbol, entre principios de los años 80 y principios de los años 2000).

Precio base: 24 800,00 €

Fianza: equivalente come minimo al 10 % del prezzo offerto (in caso di che il importo contenga decimali, dovrà arrotondarsi al alza). Puntua minima: 500,00 €

Régimen fiscal: Venta sujeta a un IVA del 22 %

Para una identificación y descripción más detalladas, se remite al informe de tasación adjunto.

Se precisa que, en la fase de presentación de la oferta y de puja al alza en caso de subasta, no se permite la introducción de importes con decimali y, si se indican, se considerarán como no consignados, con todas las consecuencias que ello conlleva en cuanto a la admisión de la oferta a la venta.

1. CONDICIONES Y PLAZOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO COMPETITIVO DE VENTA.

Los interesados en la compra —excluidos el deudor y otras personas a las que la ley lo prohíba— deberán formular sus ofertas irrevocables exclusivamente por vía telemática a través de la plataforma www.astetelematiche.it, de acuerdo con las indicaciones contenidas en el presente anuncio y en las condiciones generales de participación, antes de las 11:00 horas del día anterior al fijado para la venta telemática.

La oferta podrá realizarse:

1) Personalmente; 2) Por parte de una persona jurídica a través de su representante legal provisto de los poderes necesarios; 3) Por una persona por designar, de conformidad con el art. 583 del Código de Procedimiento Civil (el apoderado para la persona por designar deberá ser abogado); 4) A través de un apoderado especial que, de conformidad con la normativa vigente en la materia, deberá ser necesariamente un abogado.

En caso de venta de varios bienes, el Sujeto Especializado procederá al examen de las ofertas recibidas y a su admisión según el orden ascendente del número de identificación de cada uno de los bienes.

a. Condiciones de admisibilidad formal.

La oferta de compra es irrevocable y debe contener:

D el apellido y nombre, lugar y fecha de nacimiento, código fiscal y/o número de IVA, residencia, domicilio; en caso de que el oferente resida fuera del territorio del Estado y no disponga de un código fiscal expedido por la autoridad del Estado, deberá presentar la certificación de que se ha solicitado el código fiscal a la Agencia Tributaria; si el oferente está casado en régimen de comunidad legal de bienes, deberán indicarse también los datos del cónyuge; en cambio, para excluir el bien adjudicado de la comunidad legal es necesario que el cónyuge, a través del participante, presente la declaración prevista en el art. 179 del Código Civil, adjuntándola a la oferta; si el oferente es

Si el licitador es menor de edad, la oferta deberá estar firmada por uno de los padres, previa autorización del juez de tutela; si el licitador es una persona bajo interdicto, incapacitada o bajo administración de apoyo, la oferta deberá estar firmada por el tutor o el administrador de apoyo, previa autorización del juez de tutela;

- el tribunal ante el que se tramita el procedimiento;
- el año y el número de registro general del procedimiento;
- el número u otro dato identificativo del lote;
- la indicación de la persona de contacto del procedimiento;
- la fecha y la hora fijadas para el inicio de las operaciones de venta;
- el precio ofertado, que no podrá ser inferior al indicado en el apartado 1;
- el plazo para el pago del saldo del precio (dentro de los límites indicados en el presente anuncio);
- el importe abonado en concepto de fianza;
- la indicación de la fecha y el número de CRO de la transferencia realizada para el pago de la fianza;
- la dirección del correo electrónico a la que enviar la oferta y para recibir las comunicaciones previstas;
- el número de teléfono móvil, si lo hubiera, en el que recibir las comunicaciones previstas.

Se deberán adjuntar a la oferta:

- copia del documento de identidad y copia del número de identificación fiscal del licitador;
- la documentación que acredite el pago (en particular, copia del comprobante de pago) mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el presente anuncio del importe de la fianza, en la que figure el código IBAN de la cuenta corriente en la que se ha cargado la suma objeto de la transferencia;
- un timbre fiscal de 16,00 euros adherido directamente a la oferta de compra que se genera en el momento de la inscripción (se precisa que el impago del mismo no conlleva la inadmisibilidad de la oferta, pero deberá ser señalado por el Sujeto Especializado a los órganos del procedimiento);
- la solicitud de posibles desgravaciones fiscales, sin perjuicio de la facultad de presentarla posteriormente a la adjudicación pero antes del pago del saldo del precio;
- si el oferente está casado en régimen de comunidad legal de bienes, copia del documento de identidad y copia del código fiscal del cónyuge (sin perjuicio de la facultad de presentarla posteriormente al resultado de la adjudicación y al pago del precio);
- si el licitador es menor de edad, copia del documento de identidad y copia del número de identificación fiscal del licitador y de la persona que firma la oferta, así como copia de la resolución de autorización del juez tutelar;
- si el licitador es una persona incapacitada, inhabilitada o bajo tutela, copia del documento de identidad y del código fiscal del licitador y de la persona que firma la oferta, así como copia de la resolución de nombramiento del firmante y de la autorización del juez tutelar;
- si el oferente es una persona jurídica, copia del documento en el que se acrediten los poderes del oferente (a título meramente ilustrativo, certificado de la Cámara de Comercio actualizado a los 6 meses de la presentación, poder notarial especial, acta del Consejo de Administración y/o, si fuera necesario, acta de la Junta General de Accionistas);

si la offerta la presentano varie persone, copia del potere notariale speciale per l'acquisizione in comproprietà (con indicazione delle rispettive quote) rilasciato per gli altri offerenti a favore della persona che firma l'offerta; D se l'offerente è un cittadino extracomunitario, copia del permesso di residenza o indicazione della esistenza della condizione di reciprocità o del Trattato Internazionale tra l'Italia e il suo paese di origine che gli permetta l'acquisizione nel nostro paese del bene specifico oggetto della vendita; D se l'offerta è formulata da varie persone riunite in un'associazione temporale di imprese (ATI), copia della scrittura di costituzione, così come dichiarazione di responsabilità e garanzia solidaria della mandataria per le obbligazioni assunte da tutti i mandanti; D se l'offerta si presenta in virtù di un potere speciale notariale rilasciato mediante atto pubblico o scrittura privata autenticata, copia dello stesso (eccetto nel caso di una offerta per una persona da designare, in cui caso si applicano le disposizioni dell'art. 583 del Codice di Procedimento Civile).

a. Pagamento anticipato della cauzione.

Il licitatore dovrà versare per anticipo, in qualità di cauzione, l'importo fissato precedentemente, esclusivamente mediante trasferimento bancario alla conto corrente di Soggetto Specializzato Aste Giudiziarie Inlinea S.p.A., con codice IBAN IT 32 0 01030 13900 000063226482; detto importo si riterrà in caso di scadenza del aggiudicatario, in conformità con l'art. 587 del Codice di Procedimento Civile.

La trasferimento, con il concetto «NA-F-59-2020 lotto unico, pagamento di cauzione», dovrà effettuarsi di tal modo che il versamento degli importi si produca al più tardi il giorno precedente all'audienza di vendita telematica.

Se alla data fissata per l'audienza di vendita telematica non si constata il versamento delle somme in conto corrente indicata precedentemente, secondo il termine menzionato, l'offerta si considererà inammissibile.

b. Aggiudicazione

L'esame delle offerte e lo sviluppo della possibile asta si svolgeranno attraverso il portale www.astetelematiche.it unicamente alla data e all'ora della audienza di vendita telematica indicate precedentemente. La partecipazione dei licitatori nella audienza di vendita telematica avrà luogo esclusivamente attraverso l'area riservata del sito www.astetelematiche.it. In caso di che si presenti un'unica offerta valida, si precisa che, se l'unico licitatore non si connette, l'aggiudicazione potrà, nonostante, disporre a suo favore. In caso di che si presentino varie offerte valide, si procederà a una asta telematica tra i licitatori di forma asincrona sul prezzo offerto più alto (incluso in presenza di due o più offerte di identico importo); la asta, per lo stesso, comincerà immediatamente dopo della apertura delle offerte telematiche e la verifica della loro ammissibilità. Le offerte considerate valide abilitano automaticamente al licitatore a partecipare alla asta.

La subasta tendrá una duración de 7 (siete) días, desde el 24/09/2026 hasta el 1/10/2026, y finalizará a las 11:00 horas.

Si se presentan ofertas en los últimos 5 (cinco) minutos antes de la fecha límite mencionada, el plazo de la licitación se prorrogará automáticamente por 5 (cinco) minutos para dar la posibilidad a todos los licitadores de realizar nuevas pujas, y así sucesivamente hasta que no se presenten ofertas al alza durante el periodo de prórroga.

En el plazo de un día a partir de la fecha de vencimiento de la licitación, incluidas las posibles prórrogas, el Sujeto Especializado procederá a la adjudicación, redactando el acta correspondiente (excluidos los sábados y días festivos).

En caso de que no se hayan presentado ofertas en aumento durante la fase de licitación, la adjudicación se realizará sobre la base de los elementos que se enumeran a continuación (por orden de prioridad): D mayor importe del precio ofrecido; D a igualdad de precio ofrecido, mayor importe de la fianza depositada; D a igualdad también de fianza depositada, menor plazo indicado para el pago del precio; D a igualdad también de plazo para el pago del precio, prioridad temporal en el depósito de la oferta. En un plazo de 7 días hábiles a partir de la clausura de la subasta, se devolverá a los sujetos que no hayan resultado adjudicatarios el importe abonado en concepto de fianza, exclusivamente mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente utilizada para dicho pago.

Cabe señalar que el juez, mediante resolución motivada, podrá suspender las operaciones de venta si concurren motivos graves y justificados, o impedir la formalización de la venta cuando el precio ofrecido resulte notablemente inferior al justo, teniendo en cuenta las condiciones del mercado.

a. Plazos de pago del precio

El plazo imperativo para el pago del saldo del precio y de los honorarios de subasta del sujeto especializado encargado de la venta es de un máximo de 10 días a partir de la adjudicación.

Por lo tanto, el adjudicatario deberá proceder, dentro del plazo indicado en la oferta o, en su defecto, en el plazo máximo anteriormente previsto (plazo que, en cualquier caso, no está sujeto a suspensión por vacaciones), al pago de las cantidades anteriormente especificadas y cuantificadas por el Sujeto Especializado mediante la correspondiente comunicación; el pago correspondiente deberá realizarse en la cuenta corriente de Aste Giudiziarie Inlinea S.p.A., con código IBAN IT 32 0 01030 13900 000063226482, especificando en el concepto de la transferencia «NA-F-59-2020 lote único, saldo del precio y honorarios de subasta».

El incumplimiento del plazo imperativo anteriormente especificado o de cualquier otro plazo más breve indicado por el adjudicatario en su oferta para el pago de las cantidades indicadas anteriormente, conllevará la caducidad de la adjudicación y la consiguiente pérdida de la fianza en concepto de penalización, sin perjuicio de cualquier otro daño mayor, incluso en virtud de lo dispuesto en los artículos 1382 y siguientes del Código Civil. Cabe señalar que los honorarios de subasta, que corresponden a la empresa encargada de las operaciones de venta, correrán íntegramente a cargo del comprador, y su importe se fijará en un 10 % más IVA sobre el valor de adjudicación.

En cualquier caso, los honorarios de subasta serán abonados directamente a Aste Giudiziarie por el comprador adjudicatario y serán adeudados a la misma incluso si la venta se concluye directamente mediante el procedimiento, al margen de los procesos de venta telemáticos.

Los bienes se adjudicarán en las condiciones que se indican a continuación, sin perjuicio de que Aste Giudiziarie Inlinea S.p.A. no ofrece garantía alguna en cuanto a la existencia efectiva y/o consistencia y/o calidad de los mismos, por lo que se transferirán en el estado de hecho y de derecho en que se encuentren en el momento de la entrega al comprador definitivo.

Una vez realizada la venta y cobrado íntegramente el precio, en el caso de los bienes muebles inscritos en registros públicos, el juez delegado ordenará mediante resolución la cancelación de las formalidades prejudiciales.

a. Transferencia de propiedad.

Correrán a cargo exclusivo del adjudicatario todos los gastos relativos a la transferencia de propiedad y a la eventual cancelación de las formalidades prejudiciales.

Se precisa que todos los gastos y cargas, incluidos los de naturaleza fiscal, inherentes a la venta, la recogida y la plena utilización de los bienes, corren exclusivamente a cargo del adjudicatario. Entre dichas cargas se incluyen, a título enunciativo y no exhaustivo, las relativas al desmontaje, la manipulación y el transporte, así como las relativas a la eventual adaptación de los bienes a la normativa extranjera vigente. Quedan, además, a cargo del adjudicatario los gastos relativos a la puesta a punto y la adaptación de la maquinaria y los equipos antes de su puesta en funcionamiento y/o enajenación a terceros, de conformidad con los requisitos previstos por la legislación vigente. La entrega de los bienes al adjudicatario que haya abonado el saldo del precio será efectuada por el responsable del procedimiento o por un delegado suyo, en los locales de custodia o en otro lugar que se especificará posteriormente. El transporte de todos los soportes de vídeo correrá a cargo y a expensas del adjudicatario (las Betacam, en particular, se encuentran custodiadas en un almacén en Casoria, previa autorización del GD, mientras que los demás soportes podrán recogerse en el despacho de la administradora judicial en Nápoles). No será posible visionar el contenido de los soportes de vídeo, sino únicamente una lista de títulos, adjunta al informe de tasación. En relación con el contenido, se precisa que no se garantiza ni la visibilidad, ni la integridad, ni la calidad de las grabaciones de vídeo conservadas en los soportes correspondientes. Tras la adjudicación por vía telemática, para formalizar la venta será necesario suscribir un contrato con la Curatela, cuya redacción se encarga desde este momento al letrado Maurizio Borghese, con despacho en Nápoles, en Vico Satriano n.º 3A, como representante legal encargado de redactar dicho contrato, corriendo los honorarios y gastos a cargo del adjudicatario. En cuanto a los honorarios de este último profesional, se precisa desde este momento que se cuantificarán sobre la base del Decreto Ministerial 55/2014, en el tramo de valor comprendido entre 26 000,00 y 52 000,00 euros (o superior, en caso de que, en virtud de las pujas, el precio de adjudicación fuera superior a 52 000,00 euros), y con un aumento del 30 % dada la complejidad del encargo (y la posible necesidad de traducción al inglés, en caso de que el adjudicatario sea extranjero). Para más información, póngase en contacto con la responsable del procedimiento, la abogada Paola Sannino, en el siguiente número de teléfono +39 349 8474595 o en la dirección de correo electrónico paola.sannino@russolex.com.

PUBLICIDAD

A cargo del sujeto especializado, el presente anuncio —sin mencionar el nombre del sujeto admitido en este procedimiento ni de posibles terceros— se publicará:

D en el portal de ventas públicas www.pvp.giustizia.it D en el sitio web www.astegiudiziarie.it – www.astetelematiche.it junto con el posible informe pericial

VARIOS

Los plazos indicados en el presente anuncio a cargo de los interesados y de los licitadores deben considerarse perentorios. Aste Giudiziarie Inlinea S.p.A. se reserva el derecho de suspender la actividad de venta a petición expresa de los órganos del procedimiento.

Es posible recibir asistencia informativa poniéndose en contacto con Aste Giudiziarie Inlinea S.p.A. en los siguientes datos de contacto:

- teléfono: 0586/095328 (número directo de ventas de bienes muebles) de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00;
- correo electrónico: info@astetelematiche.it

La participación en la venta implica:

D la lectura íntegra del informe pericial y de los anexos correspondientes;

D la aceptación incondicional de lo contenido en el presente anuncio.

Nápoles, 22/06/2026

Aste Giudiziarie Inlinea S.p.A.